



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	688
---------------	-----

Nº INF. TÉCNICO	1059
-----------------	------

TRAMITADA	29/10/2012
-----------	------------

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. ATRIBUITE 4020121029-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077354

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

29/10/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **688** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YR-7442**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1059** adjunto, realice el transporte de carga solicitada
- 2.- Cóbrase a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A.** la cantidad de **0,94** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

EDGARDO H. TORRES PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

@Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1059	16746	17/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4620121029-5003-2004-5485-2004-5850-2004-5890-2004-01507354

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A.
 RUT EMPRESA 78069250-2 Nº 9780
 REGIÓN REGION METROPOLITANA FONO 7207900
 COMUNA QUILCURA CIUDAD
 DOMICILIO LINCOYAN EMAIL@ jaguiljar@javiercortes.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA CILINDRO METALICO
 PESO EN TONELADAS Carga ▶ 34.8 Tara ▶ 20 PBT ▶ 54.8

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGION Destino ▶ IV REGION
 COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE
 LOCALIDADES Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY
 RUTA A RECORRER 5 NORTE PASO NIVEL LACEBADA, 5 NORTE, D-607
 TOTAL DE KM 160 Fecha Aprox. Viaje 19/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.5 Carga ▶ 2.31 Total ▶ 2.5
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 1.5 Carga ▶ 2.82 Total ▶ 4.32
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 34 Carga ▶ 29.08 Total ▶ 40

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ YR-7442 Semirremolque ▶ JB-9489 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4	9							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D)4						
PESOS X EJES	7	20	27.8						
Nº DE RUEDAS	2	12	16						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	14	14						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros

DEBE VIARAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO.-PASO POR RUTAS CONCESIONADAS/DEBE COORDINARSE PREVIAMENTE CON SOCIEDADES CONCESIONARIAS RESPECTIVAS.-DEBE CUMPLIR OBSERV. DEL DEPTO. DE PUENTES (MAL) EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 29/10/2012 FECHA HASTA ▶ 30/10/2012
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

MATRICIO ARAYA ROJAS
 ASPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto. de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje